



**ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL 10 DE ABRIL DEL 2012  
ACTA NÚMERO. CI/ECA/04/2012**

En el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce; siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, reunidos en el Salón Morelos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, sito en Avenida Juárez s/n, Colonia San Cristóbal Centro. Se reunieron los ciudadanos *Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo*, en su carácter de *Presidente Suplente del Comité de Información*, *C. Fernando José Muñoz Tovar*, en su carácter de *Titular del Órgano de Control Interno*, y el *C. José Fernando Arellano Rodríguez*, en su carácter de *Titular de la Unidad de Información*, todos integrantes del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Propuesta de reserva de la información en posesión de la Administración Pública Municipal susceptible de ser utilizada con fines electorales para las campañas tanto Federales como Locales.

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

Se procedió a tomar asistencia de los miembros presentes, estando el Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo, Presidente Suplente del Comité de Información; C. Fernando José Muñoz Tovar, Titular del Órgano de Control Interno; C. José Fernando Arellano Rodríguez, Titular de la Unidad de Información.

El Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo, Presidente Suplente del Comité de Información procedió a pasar lista de asistencia y declarar libremente abierta la sesión de Comité.

Con relación al **Primer Punto del Orden del Día** el Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo dio lectura a dicho punto, solicitando a los asistentes su voto de aprobación.





Una vez revisado el orden del día por cada uno de los miembros del Comité, se aprueba por unanimidad el siguiente:

<b>ACUERDO:</b> <b>CI/ECA/001/2012/PRIMERO</b>	Se aprueba por unanimidad el Orden del día propuesto.
---	---

Respecto al **Segundo Punto del Orden del Día** haciendo uso de la palabra, el C. José Fernando Arellano Rodríguez, Titular de la Unidad de Información, expone la importancia de reservar toda aquella información que pudiera ser utilizada con fines de campaña electoral, ya sea para promoción de un partido político o candidato en específico, al dar a conocer las acciones de gobierno, estrategias para alcanzarlas, recursos destinados a ellos, ingresos y egresos municipales, es decir, toda la información que pueda ser utilizada para la manipulación del voto, ya sea en beneficio o en perjuicio.

Motivo por el cual es de vital importancia participar con respeto, equidad, imparcialidad, y transparencia en el proceso de los comicios electorales Federales y locales, al reservar la información que pueda afectar positiva o negativamente y no ser responsables de la influencia al ciudadano que marque su decisión al voto.

Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 64 párrafo cuarto y 157 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, así como en las Normas Reglamentarias sobre la Propaganda Gubernamental para el proceso electoral federal 2012 y procesos electorales locales definidas en el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral (CG75/2012) del 8 de febrero de 2012.

*“Artículo 64.....*

*Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental, tanto de las autoridades estatales, como municipales y cualquier otro ente público.*

*Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.”*

*“Artículo 157...*

*Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.”*





CONSIDERANDO del acuerdo CG75///2012

"10. .... Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia."

"12. Que según lo establecido en el artículo 134 Constitucional, la propaganda- bajo cualquier modalidad de comunicación social- que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres ordenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En este sentido, la propaganda que se transmita con motivo de las excepciones que se han referido en el presente acuerdo, deberá tener carácter institucional; es decir, deberá abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía"...

"ACUERDO SEPTIMO.- Podrán permanecer en internet los portales de los entes públicos, siempre y cuando tengan carácter informativo o de medio para la realización de trámites o servicios y no se emitan en los mismos logros a su favor".

Considerando lo expuesto y en uso de la palabra el C. Fernando José Muñoz Tovar, Titular del Órgano de Control Interno, considera que es importante que en el periodo de campañas electorales se reserve la información que se ha citado en párrafos anteriores a fin de evitar que al proporcionar cierta información ocasione la influencia en las preferencias de los ciudadanos hacia los candidatos a ocupar cargos públicos en las elecciones Federales y locales., con lo que se perdería la equidad en las elecciones.

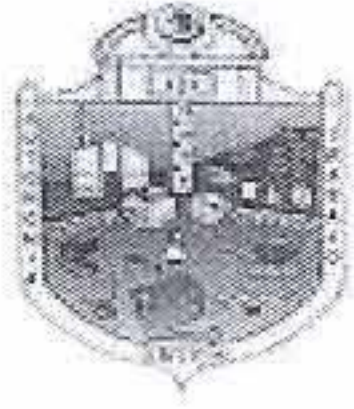
Se somete a votación del Comité de Información la reserva de la información tratada en este orden del día de conformidad al artículo 30 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordando lo siguiente:

**ACUERDO:**

**CI/ECA/002/2012/SEGUNDO**

Se aprueba por unanimidad la clasificación como reservada de la información en posesión de la Administración Pública Municipal que sea susceptible de ser utilizada con fines de promoción o desprestigio electoral, con lo que la equidad en las elecciones Federales y locales, se vería seriamente afectada. El periodo de reserva ochenta y tres días hábiles; de conformidad al artículo 30 fracción





	III de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
--	---

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día diez del mes de abril del año dos mil doce.



**Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo**  
Presidente Suplente del Comité de Información



**C. Fernando José Muñoz Tovar**  
Titular del Órgano de Control Interno



**C. José Fernando Arellano Rodríguez**  
Titular de la Unidad de Información

